

Congreso del Estado de Tabasco**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-27000-19-1220-2020

1220-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Tabasco cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	250,168.7
Egresos Presupuestarios (B)	250,168.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Tabasco, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	250,168.7
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	250,168.7
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Tabasco, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Congreso del Estado de Tabasco incluyó en su Presupuesto de Egresos, las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019, así como los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. El Congreso del Estado de Tabasco no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de acuerdo con la normativa estatal.
4. El presupuesto modificado del Congreso del Estado de Tabasco al cierre del ejercicio fiscal 2019 ascendió a 250,168.7 miles de pesos, es decir, 93.7 miles de pesos de menos con respecto de la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos, por lo que no se recibieron ampliaciones líquidas por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
5. El Congreso del Estado de Tabasco proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales” en su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, monto que ascendió a 153,177.1 miles de pesos, que representaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 5,287.3 miles de pesos, el cual representó el 3.6% respecto de lo aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2018		147,889.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	2,957.8
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	7,246.6
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	158,094.2
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019.		153,177.1
Incremento	3.6	5,287.3

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

6. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2019, se comprobó que se incluyó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

7. El Congreso del Estado de Tabasco asignó recursos para servicios personales por 153,177.1 miles de pesos, a los cuales se le realizaron reducciones durante el ejercicio fiscal 2019 por 20,670.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que devengó y pagó 132,507.1 miles de pesos, los cuales no rebasan el límite máximo permitido de 158,094.2 miles de pesos determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, generando una diferencia de 20,670.0 miles de pesos por debajo del monto aprobado, como se indica a continuación:

**Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Reducción (B)	Modificado (A-B)	Pagado al 31/12/2019 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia (C-A)
Servicios Personales	153,177.1	20,670.0	132,507.1	132,507.1	158,094.2	-20,670.0

Fuente: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" para el ejercicio fiscal 2019, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2018 y 2019.

8. El Congreso del Estado de Tabasco cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "CONTPAQi Nóminas", de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

9. El Congreso del Estado de Tabasco no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. Con la revisión del Sistema de Contabilidad Gubernamental, denominado "Cont-Art", utilizado por la Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Tabasco, se constató que se registraron de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; asimismo, se constató que se generaron los estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios y se encuentra alienado a las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El Congreso del Estado de Tabasco no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

12. El Congreso del Estado de Tabasco no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

13. El Congreso del Estado de Tabasco no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

14. El Congreso del Estado de Tabasco no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019

15. El Gobierno del Estado de Tabasco no contrató financiamientos durante el ejercicio 2019, por lo que el Congreso del Estado de Tabasco no emitió autorizaciones respecto de la contratación de deuda pública u obligaciones para el ejercicio fiscal 2019.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Tabasco, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Tabasco, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de

Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Congreso del Estado de Tabasco no incurrió en inobservancias de la normativa, por lo que no se generaron observaciones durante la revisión.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Congreso del Estado de Tabasco atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles y la asignación de recursos para servicios personales se realizó conforme lo determina la normativa; asimismo, se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado "Cont-Art", el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, Congreso del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Tabasco.